

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los códigos de la clasificación nacional de actividades económicas enumerados en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se determinan los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se recogen en el Anexo III de dicho decreto-ley.

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en su disposición final primera, apartado 2, habilita al Consejo de Gobierno a dictar los acuerdos que permitan ampliar los códigos de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) enumerados en el Anexo II del citado decreto-ley, y la correlativa modificación de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos que se determinan en el Anexo III, siempre que el día anterior a aquel en que se adopte el Acuerdo del Consejo de Gobierno, el crédito dispuesto sea inferior a la mitad del crédito inicial disponible previsto en el artículo 3 y, adicionalmente, dicho crédito dispuesto, sumado al volumen de las subvenciones máximas que procediesen conforme al cálculo previsto en el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, correspondiente a los datos comunicados por la Administración tributaria durante las dos semanas anteriores a dicho Acuerdo, fuesen inferiores a las dos terceras partes del crédito inicial disponible.

En la disposición final primera del citado Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, también se recoge que la adición de los códigos de la CNAE deberá fundamentarse en una propuesta por parte de la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, basándose en un indicador sintético representativo.

Las circunstancias actuales ponen de manifiesto la necesidad de ampliar las actividades recogidas en el citado Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, con la finalidad de ampliar la cobertura sectorial de los destinatarios de las ayudas y de esta manera posibilitar que nuevas personas trabajadoras autónomas y empresas, es decir las incluidas en los nuevos códigos de la CNAE, puedan solicitar también las ayudas reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo.

Sobre la base de esto, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha elaborado un indicador sintético representativo, que tiene por objetivo ordenar los sectores de actividad económica en función del impacto sufrido por la crisis del COVID-19, utilizando para ello información objetiva. Esta información, para cada sector de actividad, es la relativa a las horas efectivas de trabajo que ofrece la Encuesta de Población Activa, los afiliados a la Seguridad Social y los trabajadores en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho indicador sintético y su metodología se recoge en el Anexo I del presente acuerdo.

Con base en este indicador sintético se ha elaborado la lista de sectores de actividad que se recogen en el Anexo II de este acuerdo. Con esta ampliación se aumentan en 184 los sectores de actividad, con clasificación a cuatro dígitos de la CNAE, que se recogen en los Anexos I y II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, y supone pasar de 249 sectores susceptibles de ser destinatarios de ayudas a 433.

Adicionalmente, en el Anexo III de este acuerdo, se recogen los órganos competentes para la concesión de subvenciones, asociados a los nuevos sectores de actividad, que viene a completar los recogidos en el Anexo III del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de agosto de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar el indicador sintético y su metodología, recogido en el Anexo I del presente acuerdo para la adición de los códigos de la CNAE-09.

Segundo. Ampliar el listado CNAE-09 enumerado en el Anexo II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, que se recogen en el Anexo II del presente acuerdo.

Tercero. Los órganos competentes para la concesión de subvenciones a los nuevos sectores de actividad de conformidad con el artículo 15.2 y 15.3 del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, se determinan en el Anexo III del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

ANEXO I

METODOLOGÍA DEL INDICADOR SINTÉTICO PARA EL APOYO A LA IDENTIFICACIÓN DE SECTORES MÁS IMPACTADOS POR LA CRISIS COVID-19

El Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, establece en sus Anexos I (contemplados en el R.D.L. 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19) y II (listado CNAE que se incorporan por la Comunidad Autónoma de Andalucía) la relación de códigos CNAE a 4 dígitos susceptibles de solicitar la subvención.

Asimismo, establece en su disposición final primera las condiciones en las que pueden incorporarse nuevos códigos CNAE basándose para ello en un indicador sintético representativo.

En el marco de las políticas de apoyo a los sectores en crisis derivada de la COVID-19, es crucial contar con información objetiva que permita identificar las actividades que más han sido castigadas y en qué medida, con el objetivo de poder implementar medidas efectivas que contribuyan a paliar estos efectos. Para ello, se cuenta con información estadística acerca del comportamiento del conjunto de ramas de actividad que configuran

la economía andaluza y que permiten elaborar indicadores que resumen de manera objetiva la evolución reciente de estos sectores. En este marco, el binomio Secretaría General de Economía (SGE)-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) cuenta con los equipos técnicos e infraestructuras de datos para apoyar la toma de decisiones, en este caso seleccionar qué sectores deben ser ayudados de forma transparente, imparcial y objetiva.

El objetivo es, por tanto, mediante un indicador sintético desarrollado ad hoc, ordenar los sectores según el impacto sufrido por la pandemia.

Se plantea una metodología en dos fases que permite el mejor aprovechamiento de la información estadística disponible.

1. Una primera fase, con un indicador sintético para los sectores de actividad a 3 dígitos de la CNAE (IS3), que considera el impacto de la pandemia en la actividad, medido a partir de la información que proporciona la Encuesta de Población Activa sobre total de horas efectivas, y el grado de recuperación actual del sector, medido a partir del porcentaje de trabajadores en situación de ERTE a 30 de junio de 2021 sobre los afiliados por cuenta ajena que proporciona la explotación estadística de la información de la Tesorería de la Seguridad Social.

2. La segunda fase permite descender a nivel de 4 dígitos de la CNAE (IS4) a partir de un indicador sintético que considera la variación del volumen de afiliados por cuenta ajena entre junio de 2019 (niveles prepandemia) y junio de 2021 y la proporción de trabajadores en ERTE a 30 de junio de 2021 sobre el total de afiliados por cuenta ajena de cada actividad a 4 dígitos.

La expresión matemática de ambos indicadores es:

IS3

$$IS3_i \text{ (Indicador Sintético 3 dígitos CNAE)} \\ = \left[\left(\left(\frac{\sum_{i=1}^n TVHT(i)}{N} \right) - TVHT(i) \right) * PRH(i) \right] \\ + \left[\left(PErte(i) - \left(\frac{\sum_{i=1}^n Perte(i)}{N} \right) \right) * \left(\frac{Ertes(i)}{Ertes} \right) \right]$$

El indicador incorpora, por un lado, la evolución de las horas efectivas del año 2020 respecto de 2019 para cada rama de actividad y su peso en el total de horas efectivas de la economía que ofrece la Encuesta de Población Activa a partir de la explotación elaborada por el IECA; por otro, la situación a 30 de junio de 2021 de los trabajadores en ERTE respecto de los afiliados por cuenta ajena de cada rama y el peso relativo de los ERTEs de la rama sobre el total andaluz, procedente de la explotación estadística de la información sobre los datos de afiliación de la Tesorería de la Seguridad Social explotados por el IECA.

En el cálculo del indicador sintético se ha considerado una transformación de la variable relativa a la variación de horas efectivas mediante un cambio de origen que permite trabajar con valores positivos (sumando la unidad a las tasas de variación en tanto por uno). Las variables son: TVHT (i): tasa de variación entre 2019 y 2020 de las horas transformada; PRH(i): peso relativo del volumen de horas efectivas en 2019 de la rama i sobre el total en 2019 de horas efectivas de las ramas consideradas; PErte (i): proporción de situaciones de ERTE respecto del total de afiliados de la rama i a 30 de junio de 2021; Erte(i): situaciones de ERTE en la rama i a 30 de junio de 2021.

El nivel de detalle sectorial considerado es el de 3 dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE09) para el cual se puede contar con esta información para los indicadores parciales. Se han considerado todas las actividades económicas salvo aquellas para las que no se contaba con información de horas correspondiente a 2019 que impedía el cálculo del indicador, así como las ramas de Administración Pública (CNAE 84) y hogares que emplean personal doméstico (CNAE 97).

IS4

IS4_j (Indicador Sintético 4 dígitos CNAE)

$$= \left[\left(\frac{\sum_{j=1}^m TVAT(j)}{M} \right) - TVAT(j) \right] + \left[\left(PErte(j) - \left(\frac{\sum_{j=1}^m Perte(j)}{M} \right) \right) \right]$$

El indicador incorpora, por un lado, la evolución de los afiliados por cuenta ajena entre junio de 2021 y junio de 2019 para cada actividad a 4 dígitos, medida como desviaciones respecto de la media y por otro, las desviaciones a la media de la proporción a 30 de junio de 2021 de los trabajadores en ERTE respecto de los afiliados por cuenta ajena de cada actividad a 4 dígitos. Datos procedentes en ambos casos de la explotación estadística de la información sobre los datos de afiliación de la Tesorería de la Seguridad Social explotados por el IECA.

Al igual que en el caso del IS3, se ha considerado una transformación de la variable relativa a la variación del volumen de afiliados mediante un cambio de origen que permite trabajar con valores positivos. Las variables consideradas son: TVAT (j): tasa de variación entre junio de 2019 y junio de 2020 del volumen de afiliados por cuenta ajena de la actividad j transformada; PErte (j): proporción de situaciones de ERTE respecto del total de afiliados de la actividad j a 30 de junio de 2021.

Una vez construidos ambos indicadores se procede en dos fases. En una primera fase se ordenan las ramas de actividad a 3 dígitos a partir del indicador IS3, que permite establecer un umbral para determinar las ramas de actividad que pueden ser consideradas. Para determinar el umbral se considera el volumen acumulado de afiliaciones por cuenta ajena a 30 de junio de 2021 por las ramas de actividad que van a ser consideradas a efectos de la disposición final primera del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

A partir de este conjunto de actividades se procede a la ordenación de las actividades a 4 dígitos de acuerdo con el indicador IS4 para de nuevo establecer un umbral en términos de proporción de afiliados por cuenta ajena a 30 de junio de 2021 sobre el total de afiliados por cuenta ajena a dicha fecha.

Anexo II. Listado CNAE-09 resultado de aplicar el Indicador Sintético

CNAE 2009	Descripción actividad
0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
0142	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
0143	Explotación de caballos y otros equinos
0145	Explotación de ganado ovino y caprino
0147	Avicultura
0150	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0164	Tratamiento de semillas para reproducción
0170	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
0210	Silvicultura y otras actividades forestales
0220	Explotación de la madera
0311	Pesca marina
0322	Acuicultura en agua dulce
0610	Extracción de crudo de petróleo
0729	Extracción de otros minerales metálicos no férreos
0812	Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
0891	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
0892	Extracción de turba
0899	Otras industrias extractivas n.c.o.p.
1022	Fabricación de conservas de pescado
1043	Fabricación de aceite de oliva
1054	Preparación de leche y otros productos lácteos
1061	Fabricación de productos de molinería
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081	Fabricación de azúcar
1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos
1086	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1622	Fabricación de suelos de madera ensamblados
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera
1711	Fabricación de pasta papelera
1712	Fabricación de papel y cartón
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
1723	Fabricación de artículos de papelería
1724	Fabricación de papeles pintados
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1920	Refino de petróleo
2012	Fabricación de colorantes y pigmentos
2013	Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
2014	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
2016	Fabricación de plásticos en formas primarias
2020	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2052	Fabricación de colas
2053	Fabricación de aceites esenciales
2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base
2120	Fabricación de especialidades farmacéuticas
2211	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
2219	Fabricación de otros productos de caucho
2313	Fabricación de vidrio hueco
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
2351	Fabricación de cemento
2352	Fabricación de cal y yeso
2362	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
2363	Fabricación de hormigón fresco

00197026

CNAE 2009	Descripción actividad
2365	Fabricación de fibrocemento
2391	Fabricación de productos abrasivos
2420	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
2431	Estirado en frío
2432	Laminación en frío
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
2434	Trefilado en frío
2443	Producción de plomo, zinc y estaño
2444	Producción de cobre
2445	Producción de otros metales no férreos
2451	Fundición de hierro
2454	Fundición de otros metales no férreos
2511	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
2521	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
2529	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
2530	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2573	Fabricación de herramientas
2591	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
2592	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
2593	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2620	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2660	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
2740	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
2790	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
2812	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas y compresores
2814	Fabricación de otra grifería y válvulas
2815	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2823	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
2824	Fabricación de herramientas eléctricas manuales
2829	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
2849	Fabricación de otras máquinas herramienta
2891	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
2892	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2894	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
2895	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
2910	Fabricación de vehículos de motor
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3020	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3211	Fabricación de monedas
3220	Fabricación de instrumentos musicales
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
3291	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
3512	Transporte de energía eléctrica
3513	Distribución de energía eléctrica

CNAE 2009	Descripción actividad
3515	Producción de energía hidroeléctrica
3516	Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional
3521	Producción de gas
3522	Distribución por tubería de combustibles gaseosos
3523	Comercio de gas por tubería
3600	Captación, depuración y distribución de agua
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3811	Recogida de residuos no peligrosos
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3831	Separación y clasificación de materiales
3832	Valorización de materiales ya clasificados
3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
4221	Construcción de redes para fluidos
4222	Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones
4311	Demolición
4331	Revocamiento
4391	Construcción de cubiertas
4399	Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
4621	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
4622	Comercio al por mayor de flores y plantas
4646	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4661	Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
4663	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
4664	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
4665	Comercio al por mayor de muebles de oficina
4669	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
4673	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
4674	Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
4676	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
4677	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
4910	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
4920	Transporte de mercancías por ferrocarril
5812	Edición de directorios y guías de direcciones postales
6010	Actividades de radiodifusión
6020	Actividades de programación y emisión de televisión
6110	Telecomunicaciones por cable
6120	Telecomunicaciones inalámbricas
6130	Telecomunicaciones por satélite
6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
6391	Actividades de las agencias de noticias
6399	Otros servicios de información n.c.o.p.
6910	Actividades jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
7010	Actividades de las sedes centrales
7021	Relaciones públicas y comunicación
7022	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
7120	Ensayos y análisis técnicos
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor
8291	Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
8292	Actividades de envasado y empaquetado
8510	Educación preprimaria
8541	Educación postsecundaria no terciaria
8710	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
8720	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
9312	Actividades de los clubes deportivos
9511	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512	Reparación de equipos de comunicación
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

Anexo III. Órganos competentes para la concesión de subvenciones

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria	0141; 0142; 0143; 0145; 0147; 0150; 0162; 0164; 0170; 0210; 0220; 0311; 0322; 1022; 1043; 1054; 1061; 1071; 1072; 1073; 1081; 1082; 1084; 1086; 1089; 1091; 1092
Dirección General de Innovación Cultural y Museos	5812
Dirección General de Movilidad	4910; 4920
Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento	1622; 1624; 1711; 1712; 1722; 1723; 1724; 1729; 1920; 2012; 2013; 2014; 2016; 2020; 2030; 2052; 2053; 2110; 2120; 2211; 2219; 2313; 2344; 2351; 2352; 2362; 2363; 2365; 2391; 2420; 2431; 2432; 2433; 2434; 2443; 2444; 2445; 2451; 2454; 2511; 2521; 2529; 2530; 2571; 2573; 2591; 2592; 2593; 2599; 2620; 2630; 2660; 2712; 2740; 2790; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2822; 2823; 2824; 2829; 2830; 2849; 2891; 2892; 2893; 2894; 2895; 2899; 2910; 2920; 2931; 2932; 3020; 3030; 3099; 3101; 3211; 3220; 3250; 3291; 3320; 3512; 3513; 3515; 3516; 3521; 3522; 3523; 3600; 3700; 3811; 3822; 3831; 3832; 3900; 4221; 4222; 4311; 4331; 4391; 4399; 4621; 4622; 4646; 4652; 4661; 4663; 4664; 4665; 4669; 4673; 4674; 4676; 4677; 6010; 6020; 6110; 6120; 6130; 6311; 6391; 6399; 6910; 6920; 7010; 7021; 7022; 7120; 7220; 7740; 8291; 8292; 8510; 8541; 8710; 8720; 9312; 9511; 9512; 9521; 9522; 9524; 9529; 9603
Secretaría General de Industria y Minas	0610; 0729; 0812; 0891; 0892; 0899